



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 18. JUL 2018. 800

**EXENTA**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, y el D.F.L. N° 281 de 1931; todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el artículo 10° N° 4) del D.S. 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; y el artículo 79 y siguientes del D.F.L. N° 29, de 2004, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Museo Regional de Magallanes, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se encuentra emplazado en una mansión construida a comienzos del siglo XX, que conserva testimonios de la donación efectuada por los descendientes de la familia Braun Menéndez y que posee colecciones sobre la historia del poblamiento humano en la región de Magallanes y Antártica Chilena; una importante biblioteca patrimonial, un archivo fotográfico, entre otras.

2.- Que, don Héctor Alejandro Toro Sánchez, cédula nacional de identidad N°10.844.584-K, ofrece en venta una máquina cardadora de lana manufacturada durante los primeros decenios del siglo XX; de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada la que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución. El valor de dicha especie es de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) Exentos de IVA.

3.- Que, don Héctor Alejandro Toro Sánchez, cédula nacional de identidad N°10.844.584-K, no tiene interés en inscribirse en el Sistema de Compras Públicas del Estado, [www.Chilecompra.cl](http://www.Chilecompra.cl).

4.- Que, en vista de lo señalado en el Acta del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Sistema Nacional de Museos, que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución, del Informe Técnico del Encargado de Colecciones del Museo Regional de Magallanes, que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución y de la cotización entregada, debidamente aprobada por la unidad técnica, se estima necesario, conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, adquirir el objeto señalado, de propiedad de don Héctor Alejandro Toro Sánchez, cédula nacional de identidad N°10.844.584-K, ya que permiten incrementar el patrimonio del Museo Regional de Magallanes, fortaleciendo la identidad cultural, y además por tratarse del único proveedor de este bien patrimonial.

**EXENTA**

**RESUELVO:**

1°.- **APRUÉBASE** la contratación por Trato Directo con don Héctor Alejandro Toro Sánchez, cédula nacional de identidad N°10.844.584-K, por la adquisición de una máquina cardadora de lana manufacturada durante los primeros decenios del siglo XX, por la suma de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) Exentos de IVA.

2°.- **REGÍSTRESE** el bien adquirido e incorporado en el inventario del Museo, en SURDOC, Sistema Unificado de Registro del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



3°.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) Exentos de IVA, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003 del presupuesto del Sistema Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el año 2018.

4°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**



**JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

*R*

DMF/MAO/MRC/JAIL/ATT/YDL/igp/dts

- Subdirección Nacional de Museos.
- Museo Regional de Magallanes
- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes SNPC.





# Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

## Acta Reunión Comisión de Altas

En Santiago a 05 de julio de 2018 se reúne la Comisión de Altas de Colecciones del Servicio Nacional del Patrimonio, conformada por los siguientes profesionales:

Mario Castro, en representación del Sistema Nacional de Museos  
Iris Moya, arqueóloga asociada al CDBP  
Lorena Cordero, Jefa Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales

Revisados los antecedentes, Memorándum N° 083 e informe técnico, enviados por Paola Grendi, Directora del Museo Regional de Magallanes, quien solicita se evalúe la compra por contratación directa (Ley N° 19.886/2003) de una máquina cardadora de lana, perteneciente a Héctor Toro Sánchez, persona natural residente en Punta Arenas, 10.844.584-k, quien declara ser propietario exclusivo del objeto, que a continuación se detalla:

1. Máquina cardadora de lana, Valor \$650.000

**Total \$ 650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos)**

Esta comisión considera que el argumento del encargado de colecciones del museo, señala que este objeto pasaría a complementar la exhibición del museo que ya cuenta con una máquina para lavar lana, en la Sala Fundación de la Colonia, elemento importante de su museografía, pues da cuenta de los usos y las costumbres de los primeros colonos de la zona. El informe técnico da cuenta de que la producción de lana, se instaló en la región junto con la fundación de la ciudad de Punta Arenas, en la segunda mitad del siglo XIX, que luego tomó fuerza debido a la inmigración proveniente de Chiloé y luego se ve reforzada la tecnología gracias al aporte de alemanes y británicos llegados a las zona. Por lo que esta máquina cardadora de lana, completaría en la muestra el proceso productivo de la lana en la región.



# Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

La Comisión considera que el monto propuesto para la corresponden a los valores de mercado y por lo tanto está de acuerdo con la cantidad definida para la transacción.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Altas para la compra de colecciones, recomienda que la máquina cardadora de lana, sea adquirida para que forme parte de la colección del **Museo Regional de Magallanes del Servicio Nacional del Patrimonio**.

Se adjunta toda la documentación requerida del vendedor, oferta de venta, declaración jurada de propiedad de la especie, firmada ante notario público, fotocopia de C.I. por ambos lados, así como el informe técnico elaborado por el encargado de colecciones del museo, constata que el objeto se encuentra en buen estado de conservación, así como también avala la justeza del precio de la compra. Además, el museo cuenta con los recursos humanos (encargado de colecciones y conservadora y de infraestructura (depósito de colecciones) para hacerse cargo del adecuado, registro, almacenamiento y puesta en valor de este objeto.

Por todo lo anterior, el objeto deberá ser fichado, registrado en el libro de inventario del museo e ingresado al Programa SURDOC, en un plazo que no exceda los 15 días hábiles, desde realizada la compra.



Mario Castro



Iris Moya



Lorena Cordero

LCV/

## CONSTANCIA

Por medio de la presente, Yo, Héctor Alejandro Toro Sánchez, Rut: 10.844.584-k, dejo constancia que una antigua máquina cardadora de lana (en la foto), de mi propiedad, no ha sido objeto de tráfico de bienes patrimoniales.



Atte.

Héctor Alejandro Toro Sánchez

*Punta Arenas, 12 de junio de 2018*



## DECLARACIÓN JURADA

**1. Identificación del Propietario:** Nombre: Héctor Alejandro Toro Sánchez  
RUT : 10.844.584-k  
Dirección: Enrique Abello 0335. Punta Arenas  
Teléfono: +56 9 98374630

**2. Declaración de propiedad:**

*Acredito que soy dueño exclusivo de una antigua máquina cardadora de lana, de madera y metal, color rojo, en muy estado de conservación, la cual tengo a la venta por \$650.000.*

**3. El objetivo de esta declaración es vender esta especie a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM) para que formen parte de las colecciones del Museo Regional de Magallanes.**

**4. FIRMA PROPIETARIO**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and strokes, positioned above a horizontal line.



Punta Arenas, 12 de junio de 2018



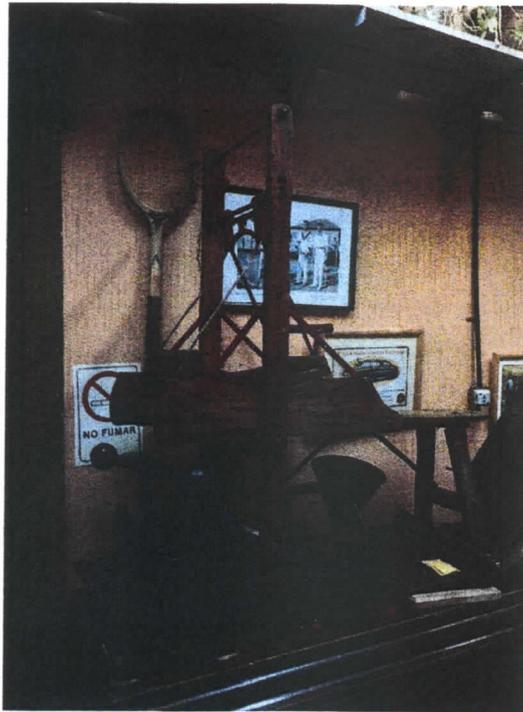
Firmo ante mí, al anverso don **HÉCTOR ALEJANDRO TORO SÁNCHEZ**  
**C.I N° 10.844.584-K** como testigo parante. Punta Arenas, 12 de junio de  
2018/cdb.



**INFORME TÉCNICO QUE JUSTIFICA  
LA ADQUISICIÓN DEL BIEN OFRECIDO**

Con fecha 12 de junio de 2018 se presentó en el Museo Regional de Magallanes el Sr. Héctor Alejandro Toro Sánchez, C.I. 10.844.584-K, quien ofreció para la venta a esta institución una maquina cardadora de lana manufacturada durante los primeros decenios del siglo XX.

El objeto, confeccionado en base a metal y madera, si bien presenta alteraciones propias de su uso y el paso del tiempo, se encuentra en buen estado de conservación.



**Máquina cardadora ofrecida.**



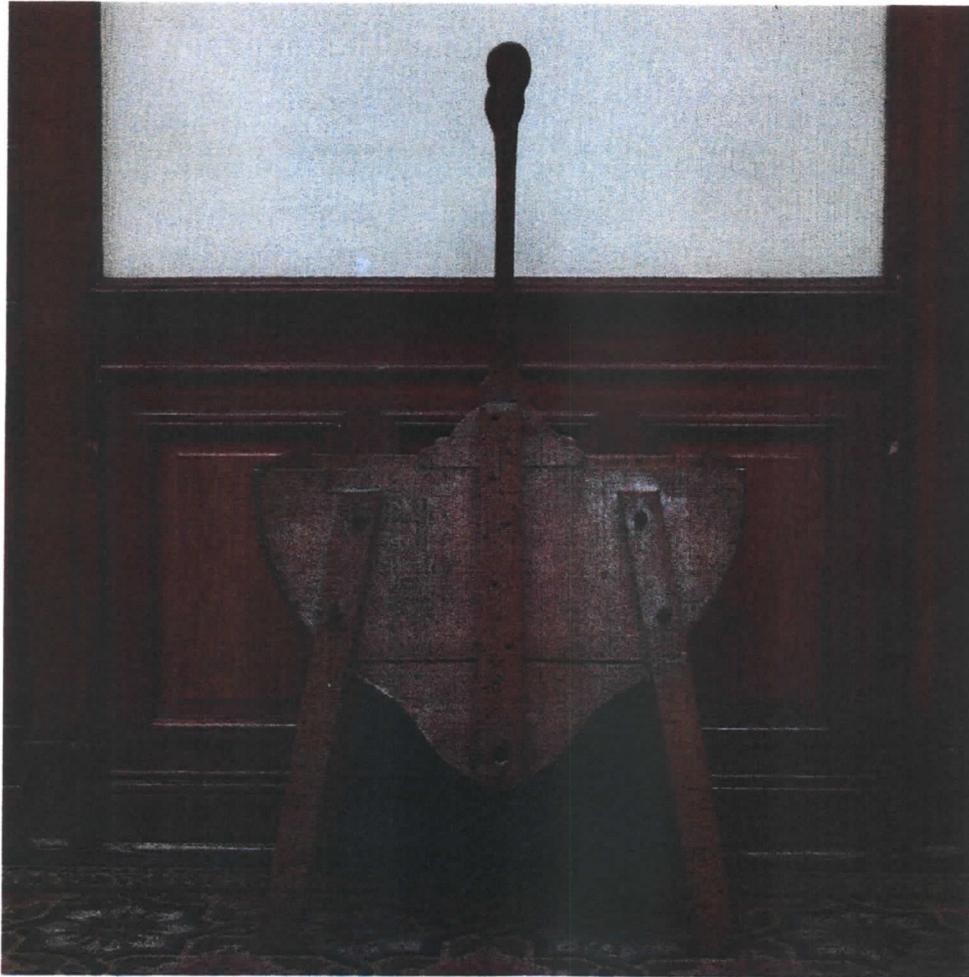
La cardadora es una máquina utilizada en la producción de lana. Luego de obtener el vellón en la esquila de la oveja, esta se limpia para eliminar la suciedad y grasa que contiene en estado bruto. A continuación, es procesada por el cardador o máquina cardadora, que cumple la función de desenredar el vellón, permitiendo en esta etapa eliminar todos los elementos externos a la lana, por lo general restos vegetales, adheridos al vellón. Luego de esto se obtiene el vellón limpio y listo para ser hilado.

Cabe mencionar que la producción de lana se instaló en la región junto con la fundación de la ciudad de Punta Arenas en la segunda mitad del siglo XIX. Antes de convertirse en una importante zona para el desarrollo de la ganadería ovina y la producción de materia prima para el desarrollo textil en el siglo XX, la región recibió un fuerte contingente de inmigrantes provenientes de la Isla de Chiloé, quienes entre sus costumbres y formas de vida traían el conocimiento y uso de la producción de lana como forma de obtener vestuario y abrigo. Cabe señalar que el desarrollo de estas labores se vio reforzado con la llegada de inmigrantes del hemisferio norte como alemanes y británicos.

Sin embargo, esta actividad no paso de ser un método de producción de lana de manera artesanal y local pues si bien Magallanes es una zona reconocida internacionalmente como productora de materia prima para la elaboración de vellón de lana, ésta se procesa hasta la actualidad en extranjero, específicamente en Inglaterra, lo que la transformaba en un bien de consumo de un elevado valor económico, al que no todos los ciudadanos de la región tenían acceso. Es por esto que durante los siglos XIX y XX la producción de lana era realizada de manera artesanal en la zona con la finalidad de elaborar productos de vestuario y abrigo. Esta situación cambió de manera drástica a partir de 1950 debido, entre otros, a cambios culturales como la introducción de la mujer en el ámbito laboral, la eliminación en los planes de estudios de asignaturas como tejido y bordado y la introducción en el mercado del vestuario de prendas confeccionadas con nuevas tecnologías, que cumplían con los requisitos térmicos del clima magallánico y que tenían un bajo costo económico.

El Museo Regional de Magallanes cuenta en su colección y como parte de su exhibición permanente una máquina para lavar lana (N° de registro Surdoc 16-810). Esta se encuentra en la sala Fundación de la Colonia y es un importante elemento de su museografía, pues da cuenta de los usos y costumbres de los primeros colonos de la zona.

Es, por lo tanto, que el objeto ofrecido, Máquina Cardadora, sería un complemento que serviría para explicar y ejemplificar de manera idónea una de las costumbres más importantes para el desarrollo de la región: el desarrollo de la ganadería ovina y la producción de vellón de lana.



Máquina para lavar lana. N° de registro Surdoc 16 - 810



Por último, es importante destacar que este tipo de piezas, si bien fueron comunes en su momento, a partir de la segunda mitad del siglo XX, dejan de ser utilizadas para ser abandonadas o destruidas. Es por este motivo que en la actualidad son muy escasas y peculiares. La adquisición de este objeto nos permitiría cumplir de manera cabal con la misión de la institución en relación a *que estimula la comprensión y apreciación de la diversidad cultural de la región*. De igual forma ayudaría a desarrollar los objetivos estratégicos de la Política de Colecciones del MRM al fortalecer las Colecciones del Museo, mejorar la calidad de los servicios ofrecidos y fortalecer su rol educativo-socializador dentro de la comunidad.



Sebastián Vera Vivanco

**Encargado de Colecciones Museo Regional de Magallanes  
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**